



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SALTA

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 25 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 6.794

VISTO

La Nota Siga N° 7903/24, Decreto N° 325/24 – Implementación, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, del Sistema de Expedientes, documentación y domicilio electrónico prevista por la Ordenanza N° 15.174 de adhesión a la Ley 25506;

CONSIDERANDO

QUE por Ordenanza N° 15.174 la Comuna Capitalina adhirió a la Ley Nacional N° 25.506, de firma digital;

QUE mediante Decreto N° 0325/24, de la Secretaria Legal y Técnica, se procede a implementar en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el sistema de expediente, documentación y domicilio electrónico, previsto por Ordenanza 15.174;

QUE conforme lo prevé la Carta Municipal en su art. 48 inc. h); el art. 13 de la Ordenanza 5552 y sus modificatorias, este Tribunal de Cuentas, tiene independencia funcional, administrativa y por ende la facultad para dictar sus propios reglamentos interno;

QUE la adhesión al Decreto 0325/24 de la Secretaria Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo Municipal, resulta un impulso determinante para la progresiva despapelización, la agilización de los trámites municipales, modernizando el Estado, y así evitar la burocratización excesiva y carente de razonabilidad y la optimización de los recursos humanos y materiales del Municipio;

QUE por todo lo expuesto, corresponde el dictado del instrumento legal;

POR ELLO

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SALTA

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

ARTÍCULO 1°: ADHERIR al **Decreto N° 0325/24** de Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, departamento Ejecutivo Municipal. –

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR a la Dra. Mariana **CASASOLA** y a la Lic. María del Carmen **PADILLA**, la elaboración de proyectos y planes de acción con el objeto de implementar el decreto N° 0325/24, en el ámbito de este Tribunal de Cuentas Municipal. -

ARTÍCULO 3°: DISPONER la implementación gradual del presente sistema, garantizando de esta manera su eficacia. -

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, publíquese, comuníquese y cumplido archívese. -